



NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA



COLEGIO MONTESCLAROS

NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA
INDICE

Derechos y deberes de los alumnos
Derechos y deberes de los padres
Normas de convivencia
Faltas y sanciones.

1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

1.1 DERECHOS

1. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad intelectual, afectiva, social, moral y física.
2. Formarse religiosa y moralmente de acuerdo con sus propias convicciones.
3. Recibir una enseñanza de calidad y exenta de todo tipo de adoctrinamiento que, a su vez, fomente su capacidad y actitud crítica.
4. Participar en el funcionamiento y en la vida del centro.
5. Adquirir una formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
6. Ser evaluados objetivamente y solicitar aclaraciones sobre su rendimiento escolar.
7. Recibir una orientación escolar y profesional.

1.2 DEBERES

1. Estudiar y respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
2. Asistir puntualmente a clase y participar en las actividades programadas.
3. Seguir las orientaciones de sus profesores respecto a su aprendizaje y formación.
4. Cumplir las normas de convivencia aprobadas en esta normativa.
5. Respetar las instalaciones y mobiliario del centro y reponerlo en el caso de un uso incorrecto.
6. Mantener las mismas conductas y actitudes exigidas en el colegio cuando se realicen visitas, excursiones o cualquier otra actividad organizada por el centro fuera del centro.
7. Participar en la creación de un clima en el centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, el espíritu crítico y constructivo, el respeto, el compañerismo.
8. No fumar en todo el centro, ni ingerir bebidas alcohólicas y colaborar en la consecución de unos hábitos higiénicos y saludables.

2.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

2.1 DERECHOS

1. Protagonizar, como primeros educadores, la educación integral de sus hijos.
2. Ser informados de todo lo concerniente a la enseñanza y formación de sus hijos, especialmente de las faltas de asistencia y de los resultados de las evaluaciones realizadas.
3. Solicitar aclaraciones y posibles rectificaciones sobre el rendimiento y la evaluación de su hijo.
4. Ser recibidos por el tutor y los profesores.
5. Participar en el funcionamiento del centro a través de sus representaciones en el consejo escolar y formar parte de las asociaciones existentes en el centro.

2.2 DEBERES

1. Participar activamente en la consecución de los fines y objetivos propuestos por el centro.
2. Acudir al centro cuando sea requerido por la dirección, el tutor, el orientador o los profesores de sus hijos.
3. Asistir a las reuniones colectivas convocadas por la dirección o el tutor.

3.- NORMAS DE CONVIVENCIA

La relación de las siguientes normas, tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del Centro y deben servir de guía para el profesorado, padres y alumnos. El no acatamiento de las mismas, supondrá la desviación del desarrollo normal de la vida escolar del Centro y por tanto se aplicará el pertinente régimen disciplinario.

Profesores y alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros. Los alumnos cumplirán puntualmente los horarios establecidos, asistiendo con regularidad a las actividades docentes.

Se considera zona colegial el recinto interior rodeado por las vallas, aceras exteriores y todo su entorno. En toda ella, se exigirá un comportamiento de los alumnos conforme a las normas del colegio.

3.1. ENTRADA Y COMIENZO DE LA CLASE

- Las oraciones (un Avemaría en la primera y en la última clase del día y el Ángelus) han de rezarse con la adecuada postura y atención.
- Entre dos clases seguidas, los alumnos esperan la llegada del profesor dentro del aula sin alborotos que puedan molestar a otros cursos, dañar el mobiliario o el material propio de cada uno.
- Al llegar el profesor, los alumnos se ponen de pie, cada uno junto a su mesa, hasta que les saluda y les indica que pueden sentarse, una vez que haya conseguido un completo silencio.

3.2 DESARROLLO DE LAS CLASES.

- El ambiente en las aulas debe ser alegre, cordial, exigente, respetuoso,... por eso los profesores:
 - Llama siempre a los alumnos por su nombre.
 - Les trata siempre con respeto evitando cualquier familiaridad.
 - No realiza observaciones irónicas que puedan herir o ridiculizar al alumno en público.
 - No emplea expresiones malsonantes. Evita los gritos.
 - Utiliza el " por favor" y " gracias " .
- En consecuencia los alumnos han de vivir habitualmente las manifestaciones de respeto que han de ser propias del tono humano que debe caracterizar al colegio:
 - Se piden las cosas por favor.

- Tratan siempre de usted a los profesores.
 - Piden permiso para intervenir en clase o levantarse. Respetan el uso de la palabra hasta que se les indique que pueden intervenir.
 - Llaman a sus compañeros por su nombre.
 - No utilizan nada sin el permiso de su dueño.
 - No arrojan papeles al suelo.
 - Cuando entre un adulto en el aula los alumnos se levantarán.
- No se debe expulsar a un alumno de clase. Sólo se justifica la expulsión cuando un alumno ha perdido los nervios o cuando ha cometido una falta grave.

3.3 FIN DE LA CLASE

- La clase debe acabar con puntualidad: ni antes ni después.
- El profesor firmará el parte de incidencias y antes de abandonar el aula se asegurará que la clase quede ordenada y la pizarra borrada.

3.4 RECREOS

- Los alumnos, durante los recreos, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc.
- No se ausentarán sin autorización explícita del profesor responsable.
- Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.
- Respetará en cada momento las instalaciones y materiales deportivos comunes: portería, canastas, etc., los lugares ajardinados y las vallas.
- En los servicios deberá saber comportarse. No son lugares de juego o diversión. Entrará en ellos solo por necesidad y hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos, etc.

3.5 COMEDOR

- Los alumnos se incorporarán a la fila del comedor en la que estarán en orden riguroso.
- Una vez en el comedor, observará la disciplina y el orden que requiere tal lugar. Buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidará del material y alimentos.
- Dejará limpio el lugar que ha usado, tanto mesa como suelo, evitando no abandonar restos de comida, utensilios, etc.
- Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor ni sin haber terminado todo lo de la bandeja.
- No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo.

3.6 AUSENCIAS Y RETRASOS

- Toda falta de asistencia al colegio deberá ser comunicada al centro, si es posible con antelación, mediante nota escrita o en su defecto por teléfono.
- Al incorporarse al colegio, deberá entregar al tutor la correspondiente comunicación de ausencia, firmada por los padres o tutores legales.
- Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada ésta.

- En cada clase se llevará control diario tanto de las ausencias como de los retrasos.

3.7. SALIDAS DEL COLEGIO

- Toda salida de los alumnos durante el horario escolar, deberá ser solicitada por los padres mediante nota escrita o llamada telefónica.
- Los alumnos de Infantil y primer y segundo ciclo de Primaria únicamente podrán abandonar el colegio acompañados de una persona responsable previamente autorizada por escrito por sus padres en el caso en que no sean ellos mismos.
- No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin autorización del tutor o director de etapa.

3.8. ORDEN Y LIMPIEZA

- Las distintas zonas del colegio, los locales y el mobiliario, contribuirán por su orden, limpieza y buena presentación a una mejor y más grata estancia en el centro.
- Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias, zonas ajardinadas y material escolar.
- El alumno asistirá al colegio correctamente vestido y aseado. Los niños deben traer el pelo corto y las niñas lo deben tener recogido de la cara. Así mismo al finalizar las clases de psicomotricidad o educación física todos los alumnos deberán volver a asearse convenientemente utilizando las duchas preparadas a tal efecto.
- Queda terminantemente prohibido el uso de piercings, tatuajes, pendientes, collares y pulseras o cualquier otro elemento estético que esté fuera del decoro y las normas socialmente admitidas, en este caso será el Centro el encargado de interpretar esta norma.
- Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles, mp3 ..., y cualquier otro aparato electrónica dentro del recinto escolar.

3.9. UNIFORME

- Para todos los alumnos es obligatorio el uso del uniforme así como de las prendas de deporte (o psicomotricidad) establecidas.
- No traer el uniforme completo, que también incluye el abrigo, como se indica más adelante, significará la imposibilidad de asistir a clase.
- El uniforme se compone de las siguientes prendas, las cuales serán proporcionadas por el colegio:
 - Pantalón largo gris (o corto para infantil) o falda escocesa.
 - Polo de manga corta en meses de calor, color blanco con raya en el cuello, con el escudo del colegio bordado.
 - Camisa blanca de manga larga, en meses de invierno, con el escudo bordado.
 - Jersey de color rojo, con el cuello de pico, y con el escudo del colegio bordado.
 - Calcetines o leotardos color azul marino.
 - Zapato negro tipo mocasín o botas colegiales color negro.
 - Prenda de abrigo color azul marino.

- Chándal de psicomotricidad y educación física compuesto por una sudadera un pantalón color azul marino, ambos con el emblema del colegio bordado.
- En verano la ropa de deporte será: Bermuda azul (algodón)del colegio, camiseta blanca con el escudo del colegio, calcetines de deporte blancos y zapatillas de deporte de color blanco.
- Baby de rayas azules, con el emblema del colegio bordado(alumnos de infantil I y II)
- Los alumnos deberán entrar y salir del colegio con el uniforme establecido (no con el chándal o ropa de calle). Así mismo, fuera del colegio, deberán de llevar el uniforme con corrección y limpieza, en beneficio de la buena imagen del colegio del que son miembros.

3.10. EDUCACIÓN Y RESPETO

- El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas, culturales y religiosas de todo orden, respetando su dignidad individual. Evitará todo tipo de peleas, riñas...
- Aprenderá y se acostumbrará a llamar a todo por su nombre, incluidos compañeros y profesores. Evitará los moteos.
- Será educado y digno al hablar y al relacionarse con sus compañeros. Evitará las palabras inadecuadas, obscenas, mal sonantes y ofensivas así como los gestos desconsiderados.
- Respetará las cosas y elementos de trabajo de los compañeros y profesores.
- Se distinguirá por su buen hacer y su bien hablar.
- Es signo de buena educación y respeto observar algunas formas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, etc.
- Todos los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado ciclo, y el personal no docente merecen el mismo respeto y consideración por parte de los mismos.

3.11. MISAS Y SERVICIO ESPIRITUAL

- Cada curso asistirá a la misa catequética prevista, normalmente de forma mensual.
- Todos los días se celebrará misa en la capilla del colegio.
- La Capellanía del Colegio atenderá espiritualmente a los alumnos que lo deseen.
- La capilla permanecerá abierta durante todo el día y a ella podrán acceder todas las personas que le deseen: padres, alumnos, familiares o amigos. El clima que deberá respirarse en el oratorio será de absoluto silencio, manteniendo un ambiente de recogimiento y oración propios de dicho lugar.

3.12. SALIDAS EXTRAESCOLARES

- En todas las salidas han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.
- El alumno que incumpla estas normas será privado de las próxima salida. (Todo ello sin perjuicio de la sanción que le corresponda según la normativa del Colegio).

3.13. GABINETE PSICOPEDAGÓGICO

- El Colegio cuenta con un Gabinete psicopedagógico y de orientación cuya función será la de diagnosticar, prevenir y corregir posibles deficiencias en el proceso de aprendizaje de los alumnos, así como orientarles en sus decisiones académicas. Para ello someterán a todos los alumnos a diversas pruebas, entrevistas y test encaminadas a obtener la información necesaria para desarrollar su tarea.

3.14. ALUMNOS A PARTIR DE 1º ESO

- Queda terminantemente prohibido fumar en el recinto escolar, en consonancia con la legislación vigente referida a este respecto. En caso de encontrarse a algún alumno fumando o en posesión pública y manifiesta de tabaco, será, en primer lugar, amonestado severamente y en caso de reincidencia, se le sancionará conforme a lo dispuesto para las faltas leves. La acumulación de tres o más faltas de este tipo supondrá una falta muy grave, en cuyo caso, se aplicará la sanción prevista en la Normativa de la Convivencia. A efectos de esta normativa, también se considera recinto escolar las calles y jardines cercanos al Colegio.
- El alumno que justifique su ausencia en los controles de evaluación, hará dicho control cuando esté programada la recuperación. Si no está justificada la ausencia deberá hacerlo para poder tener una evaluación continuada.
- Todos los desperfectos que se ocasionen fuera del uso normal de las instalaciones del Colegio, deberán pagarlos los realicen, todo ello sin perjuicio de ser aplicado también lo dispuesto en la Normativa de la Convivencia para faltas muy graves.

REGIMEN SANCIONADOR

Anteriormente hemos explicitado el conjunto de derechos y deberes de cada uno de los componentes de la comunidad educativa: profesores, alumnos, padres y personal no docente. Es ahora el momento de regular y concretar las faltas a esos deberes, las sanciones correspondientes y los procedimientos para sancionar.

Los profesores y el personal no docente tienen regulados los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de sus deberes. Corresponde a la dirección y fundamentalmente a la inspección, en el caso de los profesores, hacer cumplir sus deberes y obligaciones.

Igualmente, por razones obvias, tampoco es susceptible el hablar del incumplimiento de los deberes de los padres y sus correspondientes sanciones. Esto no obsta para recordar, una vez más, los deberes de los padres y las madres con respecto a la educación y formación de sus hijos.

Por tanto, sólo cabe regular y concretar las faltas, los procedimientos y las sanciones por el incumplimiento de los deberes de los alumnos.

FALTAS Y SANCIONES

El real decreto de derechos y deberes de los alumnos regula, además, las faltas, las sanciones y las garantías procedimentales. Conviene recordar que en el mismo real decreto se afirma:

“ Ningún alumno podrá ser sancionado por conductas distintas tipificadas como faltas de este real decreto “ y establece los siguientes criterios:

- Imposibilidad de privar al alumno de su derecho a la educación y de su derecho a la escolaridad en la educación obligatoria.
- Imposibilidad de imponer sanciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- Proporcionalidad entre la falta y la sanción debiendo tenerse en cuenta la edad del alumno.
- Existencia de garantías procedimentales.
- El consejo escolar como órgano supervisor de las sanciones impuestas.
- De acuerdo con lo dispuesto en el DECRETO 15/2007 de 19 de Abril de la Comunidad de Madrid, las faltas y sanciones quedan clasificadas y definidas como sigue.

A. FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en la Norma de Convivencia, cuando por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

1.- Las faltas injustificadas de puntualidad

- Se considerará falta de puntualidad cuando un alumno se incorpore a su primera clase del día una vez dada la señal de comienzo.
- Transcurridos los primeros cinco minutos no se permitirá el acceso a las aulas. Igualmente, una vez dada la señal para el comienzo de las restantes clases.
- Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde, tomarán nota y lo harán constar en la hoja de asistencia.
- Las faltas de puntualidad se justificarán ante el profesor afectado y ante el tutor. Los alumnos menores de dieciocho años presentarán el correspondiente impreso firmado por su padre o madre. Los alumnos mayores de dieciocho años devolverán el impreso que podría ir acompañado con el visto bueno de su padre o madre.
- El tutor deberá anotar y guardar los justificantes. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes lo comunicarán por escrito y con acuse de recibo a la familia, si es menor de edad, o al propio interesado, que firmará el enterado.

2.- Las faltas injustificadas de asistencia a clase

- Los profesores tendrán la obligación de tomar las correspondientes notas de las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase.
- El alumno delegado o el subdelegado, en su ausencia, recogerá diariamente la hoja de asistencia al termino del periodo lectivo y se le entregará posteriormente a su tutor.
- Las faltas de asistencia se justificarán ante su tutor en un plazo máximo de tres días mediante el impreso correspondiente, firmado por el padre o la madre, si es menor de edad o por el propio interesado con el visto bueno de su padre o madre.
- Cuando un alumno falte frecuentemente o durante más de dos días consecutivos, el tutor deberá ponerse en comunicación con la familia o el interesado, si es mayor de edad, para informarse de su situación.
- El tutor y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones dadas a los padres o a los interesados con motivo de las evaluaciones.

3.- El deterioro no grave, causando intencionadamente en las dependencias del centro, del material de éste o de los objetos o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Se considerará deterioro no grave causado intencionadamente a las siguientes conductas:

- Las que atenten a la propia salud y a la de los demás: fumar, higiene y limpieza personal, etc.
- Las que atenten a la limpieza e higiene del centro: tirar papeles, desperdicios, latas, etc... , al suelo ; tirar tizas y borradores; ensuciar suelos, paredes, techos, mesas, sillas o cualquier otro objeto.
- Las conductas que deterioren levemente los materiales del centro: materiales e instrumentos didácticos y deportivos; otros materiales: mesas, sillas, papeleras, puertas, cristales, luces, aseos, etc...

- Las conductas que deterioren levemente las pertenencias de otros miembros de la comunidad: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, prendas o cualquier otro objeto.
- Todos los profesores y el personal no docente deberán amonestar verbalmente al alumno que cometa cualquiera de las conductas expuestas. El personal no docente comunicará la falta al director de etapa.
- Cuando sea factible, la sanción consistirá en reponer, en horas no lectivas, el deterioro causado: recogida de papeles y basura; limpieza de mesas, sillas, paredes, techos, etc.; el arreglo o, en último término, la reposición de los objetos deteriorados.
- La reiteración de estas faltas será comunicada al director de etapa o al tutor, quienes deberán mutuamente comunicárselo y tomar las correspondientes notas y observaciones que quedarán archivadas.
- El tutor comunicará por escrito y con acuse de recibo la notificación de la falta a la familia del alumno menor de edad o al propio interesado. Además se notificará en las informaciones dadas con motivo de las evaluaciones.

4.- Cualquier otro acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del centro. Entre otros actos cabe citar:

- Conductas que alteren la atención en las clases o en la actividades docentes: conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, mascar chicle, etc
- Conductas que alteren el desarrollo ordinario: obstaculizar los accesos a los edificios, aulas, servicios, etc.; la alteración o sustracción de la hoja de asistencia a clase; no colaborar, en su momento en las actividades de aula; no respetar los plazos de entrega libros o materiales prestados, etc.
- Conductas impropias en un centro educativo: juego de cartas, actos violentos o agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, etc...
- Los profesores y el personal no docente amonestarán a los alumnos que cometan estas faltas. En caso de reincidencia los profesores y el personal no docente se lo comunicarán a la dirección de etapa o al tutor.

SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencias inmediata ante el director de etapas o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado
- La realización de tareas o actividades de carácter académica

B. FALTAS GRAVES

1.- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase se computarán como faltas graves según la siguiente escala:

Nº de faltas mensuales	Nº horas semanales de la asignatura
6	4
4	3
3	2
1	1

- Cuando el número de faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase se compute como falta grave, el tutor apercibirá al alumno/a y se lo comunicará con acuse de recibo a la familia o al interesado, si es mayor de edad, detallando los días, horas y materias implicadas.
- En el caso de las faltas injustificadas de asistencia a clase el apercibimiento constará en el expediente individual del alumno en el que se incluirá un informe detallado del profesor de la materia, el tutor y el director de etapa sobre dicha actitud. Además se recabará información del delegado del grupo.
- En la notificación del segundo apercibimiento de falta grave por faltas injustificadas de asistencia a clase el tutor recordará a la familia y al interesado, si es mayor de edad, la posible pérdida, parcial o total, de escolaridad si reincide y acumula la tercera falta grave.
- Cuando se produzcan tres faltas graves por faltas injustificadas de asistencia a clase con sus correspondientes apercibimientos el alumno perderá el derecho a la evaluación continua en la/s asignaturas afectadas.
- Consecuentemente, respetando el derecho a la escolaridad de los alumnos, los alumnos sancionados seguirán asistiendo a clase y se someterán a las pruebas que al efecto se establezcan. Previamente se oirá al alumno/a interesado/a , a sus padres, al tutor y al delegado de grupo. Una vez tomada la decisión se comunicará con acuse de recibo la sanción a sus padres o al interesado, si es mayor de edad.

2.- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.

3.- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.

- La desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente cuando le esté amonestando debido a la realización de una falta.
- Las faltas de respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Las malas contestaciones a profesores y personal no docente.
- Los insultos a los compañeros y el uso de apodos.
- Las injurias u ofensas, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad personal.
- Los comentarios sarcásticos y las críticas despectivas.

4.- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.

- Las algaradas o alborotos colectivos realizados en el centro.
- Las ausencias colectivas sin previa autorización del director de etapa.

- Las conductas individuales o colectivas de carácter intimidatorio o agresivo hacia cualquiera de las personas de la comunidad educativa.
- Los robos o sustracción de los bienes o materiales del centro y de los objetos y enseres de los demás miembros del centro.

5.- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.

- Se considera daño grave cuando el deterioro producido requiera una profunda reparación o un elevado coste económico con respecto al valor real del objeto dañado.
- Así se consideran daños graves la rotura o desperfecto grave de los locales o materiales del centro: aulas, laboratorios, biblioteca, ordenadores, libros, servicios, pasillos, zonas deportivas, sillas, mesas, luces, encerados, fachadas, árboles, plantas, etc.

6.- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. La rotura o desperfecto grave de los bienes y pertenencias de cualquier miembro o visitante del instituto: libros, material didáctico, objetos personales, coches, motos, etc.

7.- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.

8.- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.

9.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.

10.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudio o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en los tres últimos puntos del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparta clase.

C. FALTAS MUY GRAVES

1.- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia Profesores y demás personal del centro.

- La provocación, inducción e incitación pública a la realización de faltas graves o muy graves.
- Los insultos, injurias y ofensas, de palabra o hecho, a uno de los miembros de la comunidad educativa que atenten al honor profesional y a la dignidad personal realizados públicamente.
- Las críticas injustas proferidas públicamente con ánimo de desacreditar, deshonrar y calumniar.

2.- El acoso físico o moral a los compañeros.

3.- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- Se considerará falta muy grave a las conductas o actos que causen un daño físico real del cual se deriven lesiones que requieran una atención sanitaria en las personas. Igualmente se considerará falta muy grave el deterioro importante en las propiedades y enseres del centro o de las personas que conviven en el mismo.
- También se considerará falta muy grave a toda conducta que conlleve una coacción, acoso o abuso que induzca a otra persona a la comisión de faltas graves o muy graves o a haberse impedido a actuar libremente.

4.- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

5.- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.

6.- Los daños graves causado intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

7.- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

Conductas de suplantación de personalidad:

- Identificarse falsamente utilizando la identidad de otra persona cuando se le vaya amonestar.
- Firmar con la identidad de otro compañero.
- Suplantar a un compañero en actos realizados en el centro.

Conductas de falsificación de documentos académicos:

- Alteración de los documentos e informes del centro y de los profesores: informes de sus evaluaciones, notificaciones a su familia; notas u observaciones de sus exámenes, ejercicios, etc.

Conductas de sustracción de documentos:

- La sustracción o robo de documentos tales como las informaciones sobre las evaluaciones; cuadernos de notas utilizados por los profesores; exámenes o ejercicios; etc.

8.- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

- En el centro queda prohibida la venta a los alumnos de todo tipo de bebidas alcohólicas y de tabaco o cualquier otro producto que atente a la salud.
- Se considerará falta muy grave el consumo, la venta y la facilitación de drogas y de bebidas alcohólicas realizadas en el interior del centro o en sus proximidades.
- Igualmente, se considera falta muy grave la incitación colectiva al uso y consumo de drogas, de bebidas alcohólicas y la frecuente reincidencia de fumar en los lugares prohibidos.

9.- La perturbación grave del norma desarrollo de las actividades del centro y en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

10.- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

11.- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un periodo máximo de un mes.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días e inferior a dos semanas.
- Expulsión del centro por un período superior de seis días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión definitiva del centro.



Colegio Montesclaros
Av. Los Plantíos N° 3, Cerceda 28412
91 842 02 69